



Autoridad
**para el Manejo Sustentable
de la Cuenca del Lago
de Atitlán y su Entorno**

Panajachel, Sololá, 30 de julio de 2026.
Ofinter No. 44-2026/UDAI/AMSCCLAE/JNSB/emhm

Doctor
Mervin Emanuel Pérez Pérez
Director Ejecutivo
AMSCCLAE



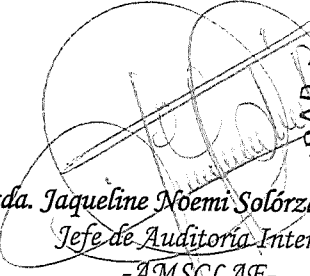
Estimado Dr. Pérez Pérez:

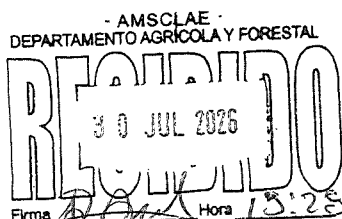
Reciba un cordial saludo de parte de la Unidad de Auditoría Interna de la Autoridad para el Manejo Sustentable de Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno "AMSCCLAE".

Por este medio traslado el informe final de la Auditoria identificado con el CAI 00002, auditoria ejecutada en el Departamento de Agrícola Forestal de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCCLAE-, comprendido por el período del 01 de enero 2026 al 30 de abril del 2026, en cumplimiento al PAA 2026.

Agradeciendo su atención a la presente me suscribo.

Atentamente.


Licda. Jaqueline Noemi Solórzano Barrios
Jefe de Auditoría Interna
-AMSCCLAE-



cc. Subdirección Técnica
Depto. Agrícola Forestal
archivo UDAI



Via Principal 3-56, Zona 2, Plaza San Lorenzo. Panajachel, Sololá, Guatemala, C.A.

PBX: (502) 7961-6464 - www.amsclae.gob.gt

 /AMSCCLAE

Guatemala, 30 de Julio de 2026

Director Ejecutivo :

Dr. Mervin Emanuel Pérez Pérez

AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE ATITLÁN Y SU ENTORNO

Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-002-2026, emitido con fecha 30-04-2026, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____

Eneida Micaela Hernández Mendoza
Asistente

F. _____

Jaqueline Noemi Solórzano Barrios
Auditor, Coordinador, Supervisor



**AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA DEL LAGO DE
ATITLÁN Y SU ENTORNO**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Departamento Agrícola y Forestal
Del 01 de Enero de 2026 al 30 de Abril de 2026
CAI 00002**

GUATEMALA, 30 de Julio de 2026

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

«Somos la Autoridad que planifica, norma, coordina y ejecuta acciones con el sector público y privado para conservar, preservar y resguardar la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno»

1.2 VISIÓN

«Ser la institución rectora que garantice el Manejo Integrado de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno»

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Decreto 133-96 Ley de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno
- Acuerdo Gubernativo No. 78-2012 Reglamento de la Ley de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno
- Acuerdo Gubernativo 96-2019 Reglamento de la Ley de Orgánica de la Contraloría General de Cuentas
- Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Acuerdo Gubernativo No. 18-98 Reglamento de la Ley de Servicio Civil
- Acuerdo Gubernativo No. 613-2005 Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidad de empleados públicos.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto
- Acuerdo Número A-070-2021 Normas de Auditoria Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoria Interna Gubernamental - MAIGUB- y Ordenanzas de Auditoria Interna Gubernamental
- Acuerdo Número A-075-2017 Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI GT-
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Decreto No. 57-2008
- Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-92
- Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 101-97 y sus Reformas
- Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Decreto 10-2012
- Ley de Actualización Tributaria Decreto 1748
- Ley de Servicio Civil Decreto No. 89-2002
- Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala
- Manual de Especificaciones de Clases de Puestos -ONSEC- Tercera Edición
- Manual de Organización y Funciones de la -AMSCLAE- Resolución No. DE.- 27-2025
- Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones de la -AMSCLAE- Resolución No. DE-47-2025
- Manual de procedimientos y Control de inventarios de Activos fijos y bienes fungibles de la -AMSCLAE- Resolución No. DE.-25-2025
- Manual de Procedimientos Administrativos de la Unidad de Almacén de la AMSCLAE

Resolución No. DE.-30-2025

- Manual para el Uso y Control de Vehículos y Combustibles de la -AMSCLAE- Resolución No. DE.-46-2025
- Manual de Constitución, Administración y Control de Caja Chica de la -AMSCLAE- Resolución No. DE.- 35-2025
- Manual de Administración del Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional TCI- de la -AMSCLAE- Resolución No. DE.-32-2025
- Reglamento Interno de Personal de la -AMSCLAE- Resolución No. DE.-51-2014
- Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Acuerdo No. A-039-2023.

Nombramiento(s)
No. 0002-2026

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar el grado de cumplimiento de las líneas estratégicas de la entidad, verificando si los resultados obtenidos se alinean con los objetivos institucionales y con los mecanismos de seguimiento y control establecidos.

4.2 ESPECÍFICOS

Verificar la vinculación y alineación de las líneas estratégicas con los objetivos institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Anual (POA).

Evaluar el nivel de cumplimiento de las metas, indicadores y resultados establecidos en las líneas estratégicas, determinando su contribución al logro de los objetivos institucionales.

Determinar si los recursos financieros, humanos y materiales asignados para la

ejecución de las líneas estratégicas, han sido utilizados de manera eficiente, eficaz y económica para el logro de los objetivos institucionales.
Examinar la efectividad de los mecanismos de seguimiento, evaluación y control implementados por la Departamento Agrícola y Forestal, identificando oportunidades de mejora que fortalezcan la gestión y la toma de decisiones.

5. ALCANCE

Marco normativo aplicable al Departamento Agrícola Forestal durante el período fiscal comprendido del 01/01/2026 al 30/04/2026.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Cumplimiento de la Normativa aplicable al Departamento Agrícola y Forestal.	4	NO		4

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No se presentó ninguna limitación.

6. ESTRATEGIAS

Estrategias

Fortalecer la comunicación institucional a través de la implementación de canales formales, oportunos y eficaces con el Director Ejecutivo, así como con los Departamentos y Unidades que integran la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, con el propósito de asegurar una adecuada coordinación en el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas.

Promover el desarrollo profesional del personal de la Unidad de Auditoría Interna mediante su participación en procesos permanentes de capacitación, tanto internos como externos, con el objetivo de consolidar y actualizar sus conocimientos técnicos y normativos. Esta iniciativa contribuirá a la ejecución eficiente de las funciones encomendadas y al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-.

Proporcionar asesoría continua al área administrativa y financiera, orientada al adecuado desempeño de sus funciones dentro del marco de sus competencias y en estricto cumplimiento de la normativa vigente, contribuyendo en la identificación oportuna de factores internos y externos que puedan representar riesgos para la gestión administrativa, financiera y operativa de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-.

Promover la participación activa de los distintos departamentos y unidades que

conforman la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, en los procesos de fiscalización y gestión pública, incentivando una cultura institucional basada en la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua en el uso de los recursos públicos.

Gestionar la disponibilidad de recursos materiales, financieros y tecnológicos adecuados y suficientes para el cumplimiento óptimo de las funciones asignadas a la Unidad de Auditoría Interna, garantizando la eficiencia, eficacia y calidad en el desarrollo de sus actividades.

Fortalecer la coordinación en materia de control y fiscalización con la Contraloría General de Cuentas, mediante el intercambio de información, la cooperación técnica y la articulación de acciones conjuntas que favorezcan el cumplimiento de los principios de transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión pública.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De acuerdo al Marco normativo la Subdirección Técnica, según el Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo No 78-2012 Reglamento de la Ley de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno regula: Es el órgano de la Dirección Ejecutiva encargado de la dirección, coordinación y apoyo del equipo técnico, así como de la redacción y desarrollo de proyectos técnicos, responsables de asegurar el resultado económico, calidad y plazo de los proyectos redactados por el equipo a su cargo. Su función es coadyuvar directa y paralelamente a las actividades del Director Ejecutivo, en cuanto a la implementación de estrategias, de programas, de acciones y de proyectos desarrollados por la AMSCLAE.

El Artículo 15 Departamento Agrícola y Forestal. Es el órgano técnico operativo de la Subdirección Técnica, encargado de promover la agricultura sostenible, las buenas prácticas agrícolas, la conservación de suelos, el incremento de la cobertura forestal y la hidrología forestal, dentro de la cuenca del lago de Atitlán. Este tiene asignada las siguientes funciones:

- a) Elaborar planes, programas y proyectos que busquen la caracterización y conservación del recurso bosque y suelo en la cuenca del lago de Atitlán.
- b) Fomentar el incremento de la cobertura forestal de la cuenca del lago de Atitlán, la protección, conservación y ampliación de las zonas de recarga hídrica, y establecer las prioridades de reforestación;
- c) Planificar, programar, coordinar y ejecutar las acciones técnicas necesarias para realizar el manejo forestal, hidrológico forestal y de suelos de la cuenca del lago de Atitlán;
- d) Organizar a las comunidades, sector público y privado para que se involucren y atiendan las actividades promovidas por AMSCLAE en el ámbito agrícola y forestal;
- e) Promover y estimular la agricultura sostenible y las buenas prácticas agrícolas en las

actividades productivas, propiciando una agricultura de alta productividad, competitividad y sustentabilidad dentro de la cuenca del lago de Atitlán orientada a preservar, conservar y resguardar el lago de Atitlán y los ecosistemas existentes y de garantizar la seguridad alimentaria local;

f) Promover la recuperación y restauración ecológica de las riberas del lago de Atitlán y de sus afluentes permanentes, temporales y efímeros, así como la restauración, conservación y preservación de los bosques de galería existentes en la cuenca del lago de Atitlán;

g) Desarrollar, adaptar y aplicar tecnologías apropiadas para la conservación y recuperación de suelos, para el manejo y restauración de la hidrología forestal de la cuenca y para el control de torrentes;

h) Desarrollar e implementar las políticas forestal, hidrológica forestal, agrícola, de extensión agrícola y forestal para la cuenca del lago de Atitlán;

i) Realizar extensión agrícola y brindar asesoría técnica a los productores agrícolas y forestales de la cuenca del lago de Atitlán, con la finalidad de preservar, conservar y resguardar los ecosistemas de la cuenca del lago de Atitlán;

j) Formular y ejecutar proyectos agrícolas, forestales e hidrológicos para la cuenca del lago de Atitlán;

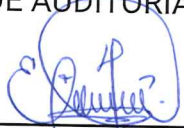
k) Verificar el grado de avance técnico de los proyectos de agrícolas, forestales e hidrológicos ejecutados por la AMSCLAE y elaborar los informes técnicos que correspondan; y

l) Desarrollar cualquier otra atribución que sea necesaria para la conservación y manejo de suelos y para la recuperación y manejo de la cobertura forestal.

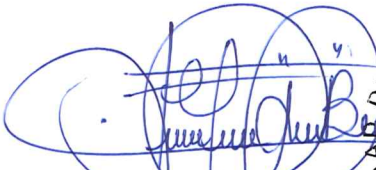
Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicada al Departamento Agrícola y Forestal, se concluye que existen oportunidades de mejora orientadas al fortalecimiento del sistema de control interno y de la gestión administrativa y operativa del Departamento, principalmente en los procesos de control, registro, custodia, almacenamiento, distribución y seguimiento de insumos; la confiabilidad y suficiencia de la documentación de respaldo; la calidad de la información institucional; la supervisión de viveros y de las actividades registradas en la plataforma utilizada como medio de verificación; la planificación y formalización de proyectos ejecutados mediante convenios interinstitucionales; así como en la disponibilidad del recurso humano requerido para el cumplimiento eficiente de las funciones institucionales. La implementación de las acciones recomendadas contribuirá a fortalecer la transparencia, la trazabilidad de las operaciones, la rendición de cuentas, la adecuada administración de los recursos públicos y el cumplimiento de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. En ese sentido, mediante la Nota de Auditoría No. CAI-01-2026-13/UDAI/AMSCLAE/JNSB/jnsb, de fecha 29 de julio de 2026, se dejaron formalmente comunicadas las recomendaciones derivadas de la presente auditoría, estableciendo el plazo correspondiente para su implementación y la presentación de las actuaciones que evidencien su cumplimiento, con el propósito de fortalecer la gestión del Departamento Agrícola y Forestal y promover la mejora continua de sus procesos institucionales.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Eneida Micaela Hernández Mendoza
Asistente

F.


Jaquelíne Noemi Solórzano Barnes
Auditor, Coordinador, Supervisor



ANEXO

Sin anexos.